REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE AGUAS II REGION

INFORME TECNICO COMPLEMENTARIO

REF.: Expediente NR-II-1379
COMUNIDAD ATACAMEÑA DE TALABRE

1.-INTRODUCCION:

Por Oficio Ord. D.G.A. II Nº 095 del 15.02.96 este Servicio Regional remitió en primera instancia este expediente de Regularización al Segundo Juzgado de Letras de El Loa Calama, a objeto se procediera a la inscripción de cuatro cauces cuales son: Quebrada Talabre (en Tumbre), Quebrada Catarape, Quebrada Saltar 1 y Quebrada Saltar 2, adjuntando un informe técnico no del todo completo.

Por Oficio Nº 334 del 03.10.96 del Segundo Juzgado de Letras de El Loa Calama se nos consulta por esta causa rolada con el Nº 4086-96 a objeto remitamos un nuevo informe que complemente al ya enviado.

El Director Regional que suscribe sugerirá al Sr. Juez del Segundo Juzgado de Letras de El Loa Calama el tipo de derecho de aprovechamiento que debiera inscribirse a objeto de que si así lo estima ordene la inscripción que por Ley correspondería.

2.-VISITA TECNICA:

Por las razones que se plantean en el numeral 3 este Servicio Regional concluyó que una nueva visita a terreno no era necesaria.

3.-DISPONIBILIDAD DEL RECURSO:

De los antecedentes que ha presentado la CONADI, representante de la Comunidad que solicita estos derechos, más los que ha analizado esta Oficina Regional se deduce que la petición trata única y exclusivamente de Quebradas de bajo caudal muy similar a las Vertientes, cuyo comportamiento es muy regular a lo largo del año, por lo que la disponibilidad real de este tipo de fuente se puede calcular como un promedio de las distintas mediciones hechas.

4.-CONCLUSION:

De acuerdo a lo anteriormente expuesto se establece que la solicitud de la Comunidad Atacameña de Talabre cumple con lo estipulado en el artículo 2º transitorio y se concluye que los derechos a regularizar tienen las siguientes características:

REGULARIZACION 1.

Alveo Quebrada Talabre (en Tumbre)

Naturaleza de las aguas Superficiales y Corrientes

Caudal 10.8 1/s

Captación Coordenadas U.T.M 7.420.480 m. Norte

623.300 m. Este

Tipo de derecho Consuntivo, permanente y continuo

REGULARIZACION 2.

Alveo Quebrada Catarape

Naturaleza de las aguas Superficiales y Corrientes

Caudal 12.7 l/s

Captación Coordenadas U.T.M 7.423.180 m. Norte

627.000 m. Este

Tipo de derecho Consuntivo, permanente y continuo

REGULARIZACION 3.

Alveo Quebrada Saltar 1

Naturaleza de las aguas Superficiales y Corrientes

Caudal 4.3 1/s

Captación Coordenadas U.T.M 7.421.560 m. Norte

628.300 m. Este

Tipo de derecho Consuntivo, permanente y continuo

REGULARIZACION 4.

Alveo Quebrada Saltar 2

Naturaleza de las aguas Superficiales y Corrientes

Caudal 18.5 1/s

Captación Coordenadas U.T.M 7.421.300 m. Norte

628.300 m. Este

Tipo de derecho Consuntivo, permanente y continuo

HERRY INOSTROZA REYES INGENIERO CIVIL

ANTOFAGASTA, OCTUBRE DE 1996.

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION REGIONAL DE AGUAS II REGION

INFORME TECNICO de VISITA INSPECTIVA

SOLICITUD DE REGULARIZACION DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO COMUNIDAD ATACAMEÑA DE TALABRE EXPEDIENTE NR-II-1379

Elaborado por

Victorino Araya Moya Ingeniero Civil

Avda. Los Industriales Nº 7890 Fono - Fax Nº 231034 Barrio Industrial Casilla nº 292 Antofagasta

Casilla Nº 292, Tel-Fax Nº 231034 de Antofagasta.

nforme Técnico

1.- ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD (Expediente NR-II-1379)

El Sr. Sótero Armella Mamani, en representación de la COMUNI-DAD ATACAMEÑA DE TALABRE, ha solicitado la regularización (conforme al Art.2º transitorio del Código de Aguas) de 4 derechos de aprovechamiento sobre aguas que emanan de fuentes ubicadas en la Comuna de San Pedro de Atacama, Provincia de El Loa, II Región, en las ubicaciones y por los cvaudales que se indican:

Иō	FUENTE (NOMBRE)	UBICACION CO	OORDENADAS U.T.M. ESTE (m)	CAUDAL (1/s)
01	Oda. Talabre	7.420.480	623.300	11,0
02	Qda. Catarape	7.423.180	627.000	19,0
03	Qda. Saltar 1	7.421.560	628.300	6,0
04	Qda. Saltar 2	7.421.300	628.300	26,0
			Caudal Total	62,0

2.- PUBLICACIONES

La solicitud fue ingresada en la Gobernación Provincial de El Loa el día 4 de Octubre de 1995, practicándose las publicaciones del extracto de la solicitud, en tiempo y forma, según lo dispuesto en los Art. 131 y 141 del Código de Aguas, en los periódicos y fechas que se indican a continuación :

NOMBRE del PERIODICO	FECHA DE PUBLICACION
Diario Oficial La Nación de Santiago	02.11.1995 02.11.1995
El Mercurio de Calama	02.11.1995

3.- OPOSICIONES A LA SOLICITUD

Dentro del plazo legal, no se dedujeron oposiciones a esta solicitud, de acuerdo a lo que se entiende del Ord. Nº 755 de fecha 28 de Diciembre de 1995, enviado por el Sr. Gobernador Provincial de El Loa.

Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) Proceso de Regularización de Derechos de Aprovechamiento

4.- VISITA TECNICA

Durante los días 20 al 23 de Noviembre de 1995, el suscrito efectuó las visitas técnico inspectivas en terreno, destinadas a : verificar la existencia de la fuente solicitada, verificar las coordenadas UTM de ubicación y evaluar el flujo de agua solicitado, constatándose lo siguiente :

4.1.- Existencia y ubicación del recurso

Se verificó visualmente la existencia del recurso solicitado, y en apoyo a esta verificación se captaron las fotografías que se entregan en el ANEXO A.

En cuanto a la ubicación de las fuentes, utilizando posicionador satelital GPS se corrobararon las coordenadas UTM entregadas, detectándose errores de más menos 18 m que resultan insignificantes y por lo tanto tolerables¹.

4.2.- Evaluación de los flujos

Dada la naturaleza en que se presentaron las fuentes involucradas en esta solicitud, en que afortunadamente siempre se pudo contar con canaleta (natural) de aforo aguas abajo del nacimiento, se determinó la pendiente del canal (J) y la geometría de la sección rectangular (h y B), con lo que se puede evaluar el caudal con la ecuación de Manning que se expresa matemáticamente de la siguiente forma :

$$Q = \frac{A * R^{2/3} * J^{1/2}}{n}$$

en que, para el caso de canales rectangulares, se tiene

A = Area hidráulica de escurrimiento = B * h

R = Radio hidráulico del canal = (B * h)/(B + 2*h)

n = Coeficiente de rugosidad de Manning (según tabla)

Con la medición de pendiente y geometría de la sección de aforo, se procedieron a recalcular los aforos, obteniéndose que los recursos exceden levemente lo solicitado, tal como se muestra en el ANEXO B. En todo caso, y complementando lo anterior, debe tenerse en cuenta que la época en que se efectuaron estos aforos (Noviembre) corresponde a una epoca de baja recarga (antes del Invierno Boliviano).

Debe mencionarse que los equipos GPS tradicionales tiene precisiones del orden de más menos 50 m.

Casilla Nº 292, Tel-Fax Nº 231034 de Antofagasta.

Informe Técnico

4.3.- Singularidades de la visita

Pudo comprobarse la existencia de obras de captación de antigua data, las que conforman sistemas de irrigación que surte de agua a cultivos agrícolas de la Comunidad solicitante; sin perjuicio de que estas aguas también se destinan al abrevadero de animales de pastoreo, al mismo tiempo de ser el sustento de vegas y bofedales. Por consiguiente, es fácil percibir que en todos las fuentes solicitadas para regularizar, se cumple con lo establecido en el Art.2º transitorio del Código de Aguas.

5.- DIFROL

Por oficio Ord. RREE(DIFROL) N° F- 204 del 22 de Enero de 1996, la Dirección de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL) otorgó la autorización a que se refiere el Art. 5° del DFL N° 83 de 1979, del Ministerio de Relaciones exteriores.

6.- CONCLUSIONES

De acuerdo con todo lo expuesto, se puede concluir que la solicitud de regularización de derecho de aprovechamiento presentada por la COMUNIDAD ATACAMEÑA DE TALABRE, cumple con todos los requisitos del art. 2º transitorio del Código de Aguas y, por ende los derechos factibles de regularizar son los mismo que se han solicitado, y que tienen las siguientes características:

Alveo : Quebrada Talabre

Naturaleza de las Aguas : Superficiales y corrientes

Caudal : 11 litros por segundo

Lugar de captación : UTM 7.420.480 m Norte y 623.300 m Este Tipo de derecho : Consuntivo, ejercicio permanente y con-

tinuo

Alveo : Quebrada Catarape

Naturaleza de las Aguas : Superficiales y corrientes

Caudal : 19 litros por segundo

Lugar de captación : UTM 7.423.180 m Norte y 627.000 m Este Tipo de derecho : Consuntivo, ejercicio permanente y con-

tinuo

Alveo : Quebrada Saltar 1

Naturaleza de las Aguas : Superficiales y corrientes

Caudal : 6 litros por segundo

Lugar de captación : UTM 7.421.560 m Norte y 628.300 m Este Tipo de derecho : Consuntivo, ejercicio permanente y con-

tinuo

Casilla Nº 292, Tel-Fax Nº 231034 de Antofagasta.

Informe Técnico

Alveo : Quebrada Saltar 2

Naturaleza de las Aguas : Superficiales y corrientes

Caudal : 26 litros por segundo

Lugar de captación : UTM 7.421.300 m Norte y 628.300 m Este Tipo de derecho : Consuntivo, ejercicio permanente y con-

tinuo

Por otra parte, es bueno destacar que el suscrito constató que la antiguedad de las obras de piedra que se encontraron en la mayoría de las fuentes, así como las obras rústicas de riego (terrazas), a mi parecer, acreditan un uso inmemorial del recurso, más que suficiente para que sobre los ususarios hagan valer las disposiciones del Art. 2º transitorio del Código de Aguas, que les permite regularizar e inscribir a su favor derechos de aprovechamiento imperfecto, pero de uso y ejercicio ancestral.

Finalmente, es dable señalar que dado el uso ancestral de los derechos solicitados regularizar, de acuerdo al Art. 3° transitorio de la Ley N $^{\circ}$ 19.253 (Ley Indígena) la Dirección General de Aguas (DGA) y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) deben celebrar un Convenio para su protección, restablecimiento y constitución, el que hoy se encuentra en etapa de concreción.

Victorino Araya Moya Ingeniería Civil Director Regional(S) DGA II REGION

Antofagasta, Febrero de 1996.-

BASES DE CALCULO HIDRAULICO PARA AFOROS -

SE PREJENTA AHORA ON LISTADO DE CRITORIOS Y/O HIPÓTESIS
RELACIONADAS CON LOS CALAULOS HIDRAULICOS DE LOS AFORDS Y LAS
METODOLOBIAS, UTILIZADAS EN TERRENO, DURANTE LAS VISITAS
INSPECTIVAS.

TODOS ON AFORDS REALIZADOS SE HICIERON EN REGINEM DE ESCUPRIMIENTO DE « CONTORNO ADIENTO ", CON FLUJO TIPO TORBOLENTO,
EN DONDE ET VÁLIDA COMO ESUACIÓN DE RETITENCIA AL FLUJO,
LA PROPUESTA POR MANNINO:

$$Q = \frac{A.R.^{\frac{3}{3}}J^{\frac{1}{2}}}{N} \quad \rho \quad V = C\sqrt{R.J}$$

DONDE :

Q = CAUDAL DE ETCURDIMIENTO (M3/s)

A = ANEA HIDNAULICA DE ESCURRIPCIENTO (M2)

R = RADIO HIDRAULICO DE lA SECCIÓN (M) = A/P

P = PENTHETRO HUMEDO DE GWAL (M)

J = GRADIENTE HIBMAULICA DEL ESCUPRIMIENTO (M/M)

N = COETICIENTE DE RUGOSIDAD DER PERÚMETRO HUMEDO (-)

 $C = coepiciente de resistencia al escurvimiento = <math>\frac{R^{n}}{n}$

- EN TODOS LOS CASOS SE AGUMIRÁ UNA SECCIÓN RECTANONLAR DE AFORD, TAL QUE:

A - b + h

P = b+2*h

b = Ancho == conol (m)

h = actors & FJCWERITHENTO (m)

^(*) LA CONDICION DE FLUJO TURBULENTO MPICA ADEMÁS QUE: 4.R.D > 600

DONDE D=0,000001 m3/s: VISCOCIAD CINEMÁTICA DEZ 460A A 20°C.

Camilla Nº 292, Tel-Fex Nº 231034 de Antofegante.

Borradores de Cálculo y Aforo

ET ME RÉGIMEN NORMAL, TAL QUE J= L, DONDE:

i = PONDIENTE DEL PISO DEL CANAL (M/m)

Y CONSECUENTEMENTE, LA ACTURA DE ETCURRIMIENTO ES CONS-TANTE, DEMONINADA BUTURS NORMAL (Mn) LA QUE SE OBTREME A PARTIR DE lAS ECUACIONES DE MANNING ANTES SETTALADAS.

- LA FUENTE TENDRA REGIMEN TRANQUILO O DE PÍO, SI: hn > hc O ESCUPRIMIENTO DE TOVERNENTE SI OCURRE la CONTRARIO, DONDE

$$h_c = 0.467 \left(\frac{Q}{b}\right)^{2/3}$$
: ALTORN CRÍTICA DE ESCURRIMIENTO TO EN CONAL RECTANGULAR

- TODOS los AFORDS SE RESILIO CURVAS HORIZONTALES Y/O VERTICOLES;

 Y FVERA DE ZONAS DE RESULTO CUANDO SE AFORD FUERA O DESPUÉS

 DE COMPUERITAS.
- EN WANTO AL COFFICIENTE DE RUCOSIDAD DE MANNING " N", SE EMPLEARA LA TABLA SIBUIENTE.

Valores del coeficiente n n Naturaleza de las paredes 0.020 Mampostería de piedra bruta 0,017 Mampostería de piedras rectangulares 0,015 Mampostería de ladrillos, sin revestido 0,012 Mampostería de ladrillos, revestida Canales de concreto, terminación ordinaria 0,014 0,012 Canales de concreto, con revestimiento liso 0,010 Canales con revestimiento muy liso 0,025 Canales de tierra en buenas condiciones 0.035 Canales de tierra, con plantas acuáticas 0,040 Canales irregulares y mal conservados 0,011 Conductos de madera cepillada 0.013Barro (vitrificado) 0,011 Tubos de acero soldado

0,012

0.011

Tubos de Concreto

Tubos de fierro fundido

Tubos de asbesto-cemento

Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) Proceso de Regularización de Derechos de Aprovechamiento

Casilla Nº 292, Tel-Fex Nº 231034 de Antofecasta

SE TIENE ONE

orradores de Cálculo y Aforo

- PARA TOROS los AFOROS SE ASOME QUE la VelocidAD SOPRETICIAL DEL Flujo connesponde AL 80% to 10 velocidAD MEDIA:

$$V_{\text{media}} = \frac{V_{\text{superf}}}{0.8}$$

- Pond Evaluar El COUDIL DE AFORD, EN BASE A lA VELOCIDAD MEDIO, SE Utiliza la Ecuacion Fundamental:

DE la commanio, y para valorere la capacidad máximo de porteo

9 292,	Tel-Fax Nº 231034 de Antofagasta.	Victorino Araya M Ingeniero Ci	
TUENTE (NOMBRE) B(m) h(m) A(m2) P(m) R(m) I(m/m) n(-) Q(m3/s) Q(1/s)	Tel-Fex No 231034 de Antofageste. (C. C. C	Ingeniero Civi Borradoras de Cálculo y Afor	
J(m/m) -	20.00 20.00		
P(F) R(F)	0100 0100 0100 0100 0100		
P(F)	10.00		
A(m2)	500 500 810 810		
h(m)	2000		
B(m) h(m)	0,62 0,54 0,50 0,50 0,50 0,50 0,50 0,50 0,50		
FUENTE (NOMBRE)			